

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 187 -2022-INIA-OA

La Molina, 08 de julio de 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 122-2022-INIA-OA, de fecha 27 de abril de 2022; el Informe N° 251-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 07 de julio de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2022-INIA-OA, de fecha 27 de abril de 2022, se resolvió aprobar la liquidación del Contrato de la obra Ítem 1 “Construcción de Laboratorio de Investigación y Producción de Biofertilizantes y Bioplaguicidas en la EEA Vista Florida – Lambayeque” - Contrato No. 001-2021-INIA, de acuerdo a los cálculos realizados por el supervisor de obra, y consentida por el contratista, el costo total de la obra asciende a S/. 374,103.72 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 72/100 SOLES) y el saldo a favor del contratista;

Que, mediante el Informe N° 251-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, la Unidad de Abastecimiento informa que de la revisión de los antecedentes se ha verificado un error material en el Décimo Párrafo de los Considerandos de la resolución directoral en mención, respecto a la numeración de un memorando;

Que, conforme establece el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444:

“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, con las facultades delegadas en la Resolución Jefatural N° 0131-2021- INIA, de conformidad con el artículo 212° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con la visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el Décimo Párrafo de los Considerandos de la Resolución Directoral N° 122- 2022-INIA-OA, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“Que, mediante MEMORANDO N° 003875-2021-MINAGRI-INIA-DDTA-DPAPI2361771/DG, la Dirección (...)”

DEBE DECIR:

“Que, mediante MEMORANDO N° 003675-2021-MINAGRI-INIA-DDTA-DPAPI2361771/DG, la Dirección (...)”

Artículo 2°.- MANTENER vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 112-2022-INIA-OA, de fecha 27 de abril de 2022.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.